



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.088

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 18.806, UBICADO EN LA COMPAÑÍA COLONIA JUAN DE SALAZAR DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.631 “PADRE EMIGDIO MONTIEL MEDINA”.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Limpio a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 18806 del Distrito de Limpio, que fuera destinado para plaza y edificios públicos, en el loteamiento realizado por Modesto Eulalio Centurión, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 2003, ubicado en la compañía Colonia Juan de Salazar del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 5631 “Padre Emigdio Montiel Medina”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 42,00 m. (cuarenta y dos metros), linda con los lotes Nºs. 7 y 8;

AL SUR: mide 42,00 m. (cuarenta y dos metros), linda con la calle 3;

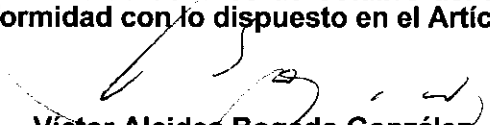
AL ESTE: mide 46,00 m. (cuarenta y seis metros), linda con el resto del predio destinado para plaza; y,

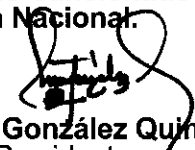
AL OESTE: mide 46,64 m. (cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con los lotes Nºs. 9 y 11.

SUPERFICIE: 1.945,4400 m² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, *16 de noviembre* de 2006.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior